

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|-------------|----------|------------------|----------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 24 de Febrero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 708

El Excmo. señor General Gobernador militar de esta plaza me interesa la busca y captura del soldado del regimiento infantería de Pavía, número 48, 2.º batallón, 3.ª compañía, José García Pedrajas, hijo de Bartolomé y de María, natural de Montoro, jornalero, de 24 años, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca grande, color sano y una cicatriz en la parte alta de la cabeza y en su lado izquierdo; por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á practicar activas diligencias al objeto indicado, y de ser habido será puesto á disposición de la autoridad militar que lo reclama.

Córdoba 23 de Febrero de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Circular núm. 709

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención del joven Félix Gallardo Molina, de 17 años, algo pecosco, que se ausentó del domicilio paterno y se ignora su actual paradero, y caso de ser habido, será puesto á disposición de este Gobierno.

Córdoba 23 de Febrero de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 689

Número del expediente 6.088

Don Juan de la Escosura y Alaminos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan José García, representante de D. L. M. Köhler y Compañía, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 15 de Febrero de 1907, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Clausthal*, de mineral hierro, sita en el término de Conquista y paraje llamado Estercolaos, propiedad de don Tomás Buenestado; lindando al N. con propiedad de Francisco Hidalgo, vecino de Conquista; al E. con el camino de Aljoveras bajas, y al Sur y Oeste con propiedad de Juan Redondo Calero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Go-

bernador de 18 de Febrero de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una piedra de granito, como de metro y medio de altura, que existe en terrenos de don Tomás Buenestado y á unos 25 metros al N. de una escombrera antigua, y desde dicho punto de partida se medirán al Sur 30°. Este 120 metros y primera estaca; de primera á segunda E. 30° N. 500; de segunda á tercera N. 30° O. 300; de tercera á cuarta O. 30° S. 1000; de cuarta á quinta Sur 30° E. 300, y de quinta á primera E. 30° N. 500 para cerrar el perímetro solicitado. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe: P. O., Juan de la Escosura.

Núm. 689

Número del expediente 6.089

Hago saber: que por don Rafael González Molina, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Febrero de 1907, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *La Esperanza*, de mineral plomo, sita en el término de Hornachuelos y sitio conocido por Dehesa La Alta, de don Pedro Gallardo; que lindan por todos vientos con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18

de Febrero de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata de unos dos metros de profundidad que hay en el regajo de Mal tiempo, mirando á Poniente á unos 300 metros del río Bembézar, y desde allí se medirán á N. 200 metros, á Sur 200, á E. 300 y á O. 300, con cuyos ejes se determina el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe: P. O., Juan de la Escosura.

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PROVINCIA DE JAÉN.

Negociado de Aguas.

Núm. 687

Don Ricardo Herrera y Ogayar, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de caminos, canales y puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que por don Teodoro Astola y de la Rivie, vecino de Madrid, se ha solicitado del señor Gobernador civil de esta provincia autorización para derivar veinte y cinco litros de agua por segundo del río Guadalquivir, con destino al riego de veinte hectáreas de terreno de la dehesa de su propiedad denominada

de Izradiel, término de Torreblascopedro.

La extracción del agua se verificará por medio de una bomba movida por un motor de vapor que se instalará en el sitio denominado «La Herradura», próximo a la confluencia de los ríos Guadalquivir y Guadalimar y a unos cien metros aguas arriba del vado de Mengibar ó camino de Córdoba.

Todas las obras se emplazarán en término de Torreblascopedro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que puedan presentar sus reclamaciones cuantas entidades ó personas se crean perjudicados con la concesión solicitada, en el plazo de treinta días; advirtiendo que el proyecto de dicha instalación queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, calle Juan Montilla, núm. 5.

Jaén 21 de Febrero de 1907.—Ricardo Herrera.

Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 697

Don Pedro Trevilla García, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación ni observación alguna, dentro del plazo legal, contra las listas de electores de este Municipio que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 2 del actual, acordó declarar ultimada la lista definitiva de electores para el actual año, en la forma que se expresa á continuación:

Señores Concejales.

D. Pedro Trevilla García
Domingo García Navarro
Venancio Moynez Callejas
Pedro Cuadrado Serrano
Bartolomé Luna Gómez
Antonio Criado Toledano
Bartolomé Muriel Lararugo
Andrés Regalón Castillo
Bartolomé Redondo Cerezo
Andrés Marín Pizarro

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

| | Pesetas. |
|-----------------------------|----------|
| D. Justo García Sanz | 749 82 |
| Andrés Luque Ayllón | 615 89 |
| Vicente Palop y Juan | 582 90 |
| Antonio Calvillo Fernández | 574 53 |
| Bartolomé Luque Ayllón | 574 |
| Amador Ceballos Madueño | 529 60 |
| Rafael Ayllón Cano | 409 49 |
| Antonio Ramón Luque Cazalla | 388 97 |
| Pedro Cuadrado Redondo | 273 76 |
| Rafael Galán Herrera | 270 93 |
| Diego Cuadrado Cerezo | 255 61 |
| Miguel Porcuna García | 340 41 |
| Antonio Luque Ayllón | 317 44 |
| Andrés Grande Contreras | 307 93 |
| José Albert Gil | 296 |
| Antonio García y García | 273 68 |
| Antonio Galán Herrera | 265 10 |
| Juan Grande Contreras | 243 11 |

| | |
|-------------------------------|--------|
| D. Bartolomé Luque Díaz | 200 20 |
| Juan Antonio Ceballos Serrano | 199 50 |
| Pedro Avila Solís | 199 07 |
| Andrés Ayllón Cazalla (mayor) | 176 58 |
| Diego Cazalla Arenas | 167 63 |
| Bartolomé Cerezo Molina | 166 69 |
| Andrés Ayllón Luque | 165 36 |
| José Suárez Varas | 165 31 |
| Juan Luque Ayllón | 161 75 |
| Antonio Agüera Arenas | 144 98 |
| José González Cano | 144 07 |
| Bernabé Amil Cuadrado | 138 54 |
| Antonio Redondo García | 127 32 |
| Bartolomé Cazalla Luque | 112 88 |
| Bartolomé Blanco Díaz | 112 |
| Baltasar Jiménez Cuadrado | 108 28 |
| Francisco López Real | 105 83 |
| Andrés Regalón Molina | 105 10 |
| Andrés Ayllón Cazalla (menor) | 104 89 |
| Mateo Justo Cano Moreno | 93 20 |
| Antonio Cuadrado Cerezo | 84 05 |
| Alfonso Ayllón Cazalla | 80 10 |
| Juan Antonio Navarro Torralbo | 74 43 |
| Cristóbal Sánchez Arenas | 73 31 |
| Pedro Ramón Valverde Pozuelo | 72 83 |
| Andrés Cuadrado Toledano | 66 17 |
| Francisco Ayllón Pino | 64 25 |
| Rafael Molina García | 60 21 |
| Antonio Cerezo Moya | 59 46 |
| Alonso Díaz Pizarro | 56 80 |

Adamuz 8 de Febrero de 1907.—El Alcalde, P. Trevilla.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 718

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho, durante el presente año, á elegir compromisarios para la de Senadores, y contra las cuales no se ha producido reclamación alguna, y se publica á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. José Carvajal Pastor
Emilio Gómez Benítez
Francisco Fernández Gómez
Simeón Muñoz Prieto
José Leoncio Benítez Salado
Juan Vicente Romero Caballero
Juan Leal Jurado
Antonio Romero Andrade
Gabriel Ayala Rodríguez
Fulgencio Benítez Arévalo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

| | Pesetas. |
|----------------------------|----------|
| Leal Jurado Aurelio | 430 42 |
| Benítez Priego Rafael | 351 42 |
| Fernández Gómez Rogelio | 302 47 |
| Medina Montenegro Jacinto | 281 61 |
| Benítez Arévalo José | 281 07 |
| Gómez Carrizosa Francisco | 254 55 |
| Morón Castilla José | 189 42 |
| Romero Gómez José León | 150 04 |
| Ayala Rodríguez José María | 149 56 |
| Romero Leal Eduardo | 149 51 |
| Viso Medina Florencio | 148 21 |
| Benítez Arévalo Juan | 143 75 |
| Arévalo Conde Silverio | 143 53 |
| Leal Moya Florencio | 129 84 |
| Gómez Leal José | 124 66 |

| | |
|-----------------------------------|--------|
| Torres Moya Pedro José | 121 30 |
| Arévalo Romero Francisco | 121 18 |
| Granados Moya Cesáreo | 107 23 |
| Andrade Romero José | 106 02 |
| Medina Rodríguez Juan | 105 55 |
| Andrade Granados Francisco | 98 79 |
| Fernández Arévalo Andrés | 92 99 |
| Gerardo Bobadilla Siro | 90 |
| Romero Sánchez Juan | 84 37 |
| González Palomo Juan José | 81 76 |
| Romero Palomo Pedro | 81 76 |
| Fernández Medina Timoteo | 78 99 |
| Viso Medina Víctor | 76 23 |
| Gómez Benítez Florencio | 75 04 |
| González Palomo Donato | 72 92 |
| Atance Aguado Manuel | 72 86 |
| Doblado Quebrajo Diego | 71 55 |
| Caballero Muñoz Andrés | 70 38 |
| Salado Caballero Bartolomé | 69 38 |
| Barbero y Barbero Francisco | 69 12 |
| Caballero Muñoz José | 68 34 |
| Granados Medina Antonio | 64 48 |
| Caballero Moya Domingo | 61 95 |
| Fernández Prieto Francisco Javier | 59 47 |
| Granados Medina Ignacio | 59 27 |

Villanueva del Duque 15 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José C. Pastor.—El Secretario, Demetrio Galligo.

LA RAMBLA

Núm. 719

Listas definitivas de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1907:

Señores Concejales.

D. Angel Blanco y Cabello
Antonio Núñez de Arenas
Juan Urbano Gutiérrez
Rafael Lucena Porrás
Pedro Gómez Rojas
Rafael del Rosal y Moreno
Juan Rafael Prieto Galán
Juan Salado Lucena
Lucas Arjona y Gandullo
José Delgado Luque
José Arroyo Soto
Pedro Sánchez Crespín
Pedro Pérez Sillero

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

| | Pesetas. |
|-------------------------------------|----------|
| D. Miguel García Pérez | 2884 48 |
| Rafael Lovera Sánchez de Puerta | 2633 95 |
| Baldomero Sánchez de Puerta Jiménez | 2333 22 |
| Martín Cabello de los Cobos Ariza | 1406 62 |
| Joaquín Lucena Jiménez | 1345 19 |
| Joaquín Jiménez Rosal | 1249 56 |
| Miguel Herrera López | 873 93 |
| Aurelio Ortiz Grandes | 864 48 |
| Francisco Marín Marcos | 692 25 |
| Juan de Rojas Espejo | 678 58 |
| Pedro García Moreno | 673 33 |
| Antonio Lucena Jiménez | 623 01 |
| Diego del Rosal Moreno | 622 39 |
| Alberto Sánchez de Puerta | 552 75 |
| José de la Rosa Márquez | 507 06 |
| Pedro Sánchez de Puerta | 505 22 |
| Lucas Muñoz Castellano | 504 27 |
| Manuel Sánchez de Puerta | 487 48 |
| Diego Pedraza Villegas | 461 61 |
| José Ramón López Chorot | 433 63 |
| Adrián Grandes Aguirre | 419 33 |
| Antonio Arroyo Jiménez | 405 26 |

| | |
|---------------------------------|--------|
| D. Juan M. Paz Costanilla | 361 06 |
| Juan Rafael Paz Castro | 352 70 |
| Antonio Escribano Fernández | 342 95 |
| Manuel Cabello S. de Puerta | 342 |
| Juan Rafael García Aguilar | 323 72 |
| Lorenzo Aljaro Sierra | 321 15 |
| Pedro Ramón Paz Costanilla | 320 72 |
| Angel Jiménez Castilla | 317 41 |
| Angel Cruz Méndez | 313 64 |
| Pablo Virnés García | 313 64 |
| Diego López Chorot | 310 76 |
| Juan Villegas Pino | 151 91 |
| Celestino Aguilar Castilla | 244 87 |
| José Bravo Arcos | 227 94 |
| Rafael Polonio Molina | 215 62 |
| Juan Montaña Villegas | 201 35 |
| José Ariza Montaña | 194 95 |
| Andrés Luque Reyes | 193 48 |
| Lucas García Aguilar | 192 03 |
| Lucas Aguilar Garrido | 190 93 |
| Juan Bautista Tirado Miranda | 188 70 |
| Rafael Moreno Padilla | 188 70 |
| Lorenzo Luque Laguna | 187 56 |
| Antonio López del Moral | 187 46 |
| José Alcántara Espejo | 176 86 |
| Antonio Muñoz Toledano | 173 64 |
| Andrés Cabello Sierra | 170 69 |
| Juan Lucena Ruiz | 156 98 |
| Francisco Osuna Núñez | 168 69 |
| Nicolás Pantoja Almagro | 157 25 |
| Pedro Soret Alcalde | 154 17 |
| José Medina Pedrosa | 138 26 |
| Pedro Núñez de Arenas | 137 71 |
| Fernando Cabello Sánchez Puerta | 136 93 |

La Rambla 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Angel Blanco.—El Secretario, Gabriel Escribano.

ALMEDINILLA

Núm. 705

Don Pedro García Serrano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento y asociados, en sesión de 15 del que cursa, y usando de las facultades concedidas al mismo por Real orden de 6 del corriente, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies comprendidas en la tarifa segunda del impuesto de consumos, ó sean los pavos, gallinas, huevos, queso, leña con excepción de la que se destine á la industria, y paja, por el tipo de pesetas 10.480'13 á que asciende el déficit del presupuesto vigente.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, en estas Casas Consistoriales, ante la comisión respectiva del Ayuntamiento, desde las diez á las doce horas, destinándose la primera hora á las proposiciones por todos los ramos reunidos, y á falta de licitadores se admitirán en la segunda hora las posturas parciales que se hicieran á cada uno de aquellos, bajo el tipo que respectivamente tienen señalado en la tarifa, no admitiéndose posturas que no cubran la cantidad referida, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Si dicha subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará un segundo remate en el mismo sitio y horas y bajo las mismas condiciones

que el anterior, el día 18 de dicho mes de Marzo, sirviendo de tipo para este las dos terceras partes del importe fijado a la totalidad de las especies Almedinilla 20 de Febrero de 1907.—Pedro García.

DOÑA MENCIA

Núm. 677

Don Francisco Barea Molina, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta repartidora de mi presidencia el proyecto de repartimiento de consumos para el presente año, queda expuesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que estimen procedentes; advirtiendo que al noveno día hábil, contados desde el siguiente al en que apareza inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se reunirá la Junta en sesión pública, a las nueve de su mañana, para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado y celebrar el juicio de agravios que ordena la ley.

Doña Mencía 20 de Febrero de 1907.—Rafael de Sotomayor.

Núm. 678

Hago saber: que habiendo terminado los contratos que con este Ayuntamiento tenían celebrados los médicos titulares de esta villa, por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia se abre concurso por término de treinta días, para que los que se consideren en condiciones, y deseen ocupar las dos indicadas plazas, dotadas con el sueldo consignado en el presupuesto vigente, presenten sus solicitudes documentadas en el indicado plazo.

Doña Mencía 20 de Febrero de 1907.—Rafael de Sotomayor.

POZOBLANCO

Núm. 691

Don Lucas del Rey García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formado en borrador el repartimiento del impuesto de consumos de este término, para cubrir el déficit del cupo correspondiente al año actual, he dispuesto se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, con el fin de que la Junta municipal adopte la resolución que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco 20 de Febrero de 1907.—Lucas del Rey.

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba

Número 690

Cuarto trimestre de 1906.

CUENTA

del cuarto trimestre del año de 1906, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | Pesetas. |
|---|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 35.065 23 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 62.792 91 |
| CARGO..... | 97.858 14 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 75.880 24 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 21.977 90 |

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

| | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. | | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de operaciones hasta este trimestre. |
|---|--|-----------|---|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | | |
| Ingresos | | | | |
| 1 Propios..... | 20.830 66 | 23.703 72 | 44.534 38 | |
| 2 Montes..... | > | > | > | |
| 3 Impuestos..... | 5.230 13 | 3.351 32 | 8.581 45 | |
| 4 Beneficencia..... | > | > | > | |
| 5 Instrucción pública..... | > | > | > | |
| 6 Corrección pública..... | > | > | > | |
| 7 Extraordinarios..... | > | 12 50 | 12 50 | |
| 8 Resultas..... | 47.860 30 | > | 47.860 30 | |
| 9 Ampliación..... | > | > | > | |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 40.997 99 | 35.725 37 | 76.723 36 | |
| 11 Reintegros..... | > | > | > | |
| CARGO..... | 114.919 08 | 62.792 91 | 177.711 99 | |
| Pagos | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 11.539 33 | 12.339 50 | 23.878 83 | |
| 2 Policía de seguridad..... | 2.256 74 | 2.193 03 | 4.449 77 | |
| 3 Policía urbana y rural..... | 5.366 97 | 4.308 20 | 9.675 17 | |
| 4 Instrucción pública..... | 3.080 94 | 3.260 16 | 6.342 10 | |
| 5 Beneficencia..... | 7.862 12 | 2.137 88 | 10.000 | |
| 6 Obras públicas..... | 2.368 99 | 1.663 75 | 4.032 74 | |
| 7 Corrección pública..... | 1.539 98 | 1.532 94 | 3.072 92 | |
| 8 Montes..... | > | > | > | |
| 9 Cargas..... | 36.812 57 | 33.011 74 | 69.824 31 | |
| 10 Obras de nueva construcción.. | 8.148 94 | 13.314 84 | 21.463 78 | |
| 11 Imprevistos..... | 877 27 | 2.118 20 | 2.995 47 | |
| 12 Resultas..... | > | > | > | |
| 13 Ampliación..... | > | > | > | |
| DATA..... | 79.853 85 | 75.880 24 | 155.734 09 | |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del año.

En Villanueva de Córdoba a 31 de Diciembre de 1906.—El Depositario, Bernardo Valero Moreno.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba a 17 de Febrero de 1907.—El Regidor Interventor, Juan López.—El Serretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Rodríguez Silva.

SANTAELLA

Núm 704

Don Juan de Dios Aguayo y Salamanca, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 10 de los corrientes, acordó, en vista de no haberse hecho reclamaciones, elevar a definitiva la lista de compromisarios, provisional, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 14 del pasado Enero.

Santaella 21 de Febrero de 1907.—Juan de D. Aguayo.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 660

Don José James Bacerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requirida, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dos mulas que fueron hurtadas el día trece de Octubre último, sobre las tres de la madrugada de dicho día, de una cuadra situada en la calle de la Mata, de esta población, propiedad del vecino de la misma Antonio Aguilar Gala, cuyas señas de las caballerías de referencia al final se dirán, y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo sobre referido hecho.

Dada en Fuente Obejuna a diez y seis de Febrero de mil novecientos siete.—José James — El Escribano, Manuel Pérez.

Señas de las mulas

Una roja, de regular alzada, de diez años, en la mano derecha un bulto por encima de la muñequilla.

Otra negra, de menos alzada, de igual edad, abierta de pechos, algo gafa y con la cabeza acarnerada.

Núm. 661

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del metálico y efectos que al final se reseñarán, de la propiedad de Manuel Ledesma Zalamea, vecino de esta villa, con morada en la aldea de Ojuelos Altos, de este término, los cuales le fueron robados de su casa en expresada aldea la noche del veinte de Abril próximo pasado, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo sobre referidos hechos.

Dado en Fuente Obejuna a ocho de Febrero de mil novecientos siete.—

José James.—El Escribano, Manuel Pérez.

Señas del metálico y efectos.

Unos once mil reales en billetes de Banco de España de á cien pesetas y uno de quinientas y lo restante en plata en monedas de á cinco pesetas y alguna calderilla, sin que conste el busto de las monedas ni billetes ni el número de estos.

Una moneda de oro de á veinte y cinco pesetas.

Varias prendas de vestir, de mujer y de hombre.

Un reloj de hombre y otro de señora y tres afileras de plata, también de mujer.

Y algunas monedas ó fondos de la Virgen del Rosario, de dicha aldea de Ojuelos Altos.

Núm. 665

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplezan para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa por viajar en el tren sin billete Francisco García y García y José Ray Reina, de unos veinte á veinte y cuatro años de edad, residentes en Sevilla, Castilla, número doce, y Betes, número veinte y nueve, y que son de esos toreros que toman por los pueblos en el verano, sin que consten más circunstancias, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley. A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á diez y nueve de Febrero de mil novecientos siete.—José James.—El Escribano, Manuel Pérez.

Núm. 718

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de los géneros que contenían los dos fardos robados en la noche del diez y nueve de Octubre último de un vagón cubierto existente en la estación férrea de Belmez, perteneciente á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y que al final se reseñarán, y de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario.

Dada en Fuente Obejuna á diez y nueve de Febrero de mil novecientos

siete.—José James.—El actuario, Andrés Ángel.

Géneros sustraídos que contenían los fardos.

Cinco piezas Lavado Viladamin.

Una idem Fortuna.

Una idem Cordele mezcla.

MONTORO

Núm. 701

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en el de la de Málaga y *Gaceta de Madrid*, se citan, llaman y emplazan á Baltasar Milán, que se dice ser de la provincia de Málaga, vendedor de pasas, á un tal Antonio, también vendedor de pasas, que se cree es de la costa de Málaga, y á Luis Paz Fernández, vendedor ambulante, asimismo de pasas, de dicha costa de Málaga, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para recibirles declaración en causa que instruyo por la Escribanía del actuario que refrenda sobre hurto de caballerías; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro á veinte y dos de Febrero de mil novecientos siete.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

MONTILLA

Núm. 702

Don Miguel Torres y Rollán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se excita el celo de todas las autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan á ordenar y practicar, respectivamente, diligencias de investigación para la busca de un barril de vino con ciento cuarenta y cinco kilos de peso, que, procedente de la Palma de Huefva y de la expedición número mil ciento ochenta y ocho vino á esta ciudad consignado á nombre de Rafael Pérez Chacón, de estos vecinos, el cual desapareció de la estación férrea de esta ciudad, según se cree, el día primero del corriente mes, procediéndose, en su caso, á la intervención de dicho barril y detención de sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por indicado motivo.

Dado en Montilla á quince de Febrero de mil novecientos siete.—Miguel Torres.—El actuario, Juan Reina.

OSUNA

Núm. 662

Don Maximino de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á la policía judicial se proceda á la busca y rescate de una yegua, pelo castaño, más de marca, con dos ó tres manchas blancas en los costillares, herrada con J. S. y un águila de la Sociedad de «El Fénix Agrícola», que en la noche del quince

al diez y seis del actual fué robada de la cuadra de su casa á don José Sarría Montes, de estos vecinos, la que, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con su tenedor, si no acredita su legítima procedencia.

Dada en Osuna á diez y ocho de Febrero de mil novecientos siete.—Maximo de Arredondo.—El actuario, Jesús Fernández.

CORDOBA

Núm. 712

Cédula de citación.

En virtud de auto dictado en el día de la fecha por el señor Juez de instrucción de esta capital, se cita á la conocida por la Sorda, mujer del gitano el Extremeño, y Guzmán Montes Vargas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, palacio de justicia, para prestar declaración en la causa que por hurto de caballerías á Rafael Barcia y Barbero, se sigue contra Jesús Gabarri Borja y otros.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos y le sirva de citación, expido la presente que firmo en Córdoba á ocho de Febrero de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideran necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 28 del corriente á las diez horas:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de primera clase, puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de segunda, id. id. id.

Arroz de primera, bien cribado y limpio.

Azucar blanco superior, en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem mineral.

Idem vegetal, de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales, y, en general, de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud. Garbanos de Castilla, de buena calidad y fácil cocción.

Huevos, en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra idem idem.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas, en buen estado de conservación.

Pollos de gallina, en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 12 de Febrero de 1907.—El Administrador, Eduardo Gálvez.—V.º B.º: El Comisario de Guerra,

SUBASTA

El día 7 de Marzo, á las doce del día, tendrá lugar en la casa de préstamos LA FORTUNA, Santa Victoria número 8, la de los lotes que estén cumplidos y no hayan sido renovados ó desempeñados.

SECCION DE ANUNCIOS

ELECCIONES

Los modelos impresos para las elecciones de Diputados provinciales se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Conde de Cárdenas 18 (antes Letrados.)

QUINTAS

También se hallan de venta en dicha imprenta los modelos para las operaciones de quintas.

Imprenta del Diario de Córdoba.